

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



447

Sierra Grande, 27 de Agosto de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N° 11328 a 11383- Junio 2026



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONVENIO DE BECA DE CAPACITACION.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Roxana Celia Fernández con DNI N° 20.336.134 Intendente Municipal en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra la Señora Larrosa Griselda Alicia de nacionalidad Argentina, con DNI N° 25.834.503 con domicilio real en Balneario Playas Doradas, Telina 740 Cudium 190 en adelante "LA BECARIA", convienen celebrar el presente Convenio de Beca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a LA BECARIA, en el marco de la Ordenanza N° 441/04, una Beca cuyo objetivo es la formación y capacitación personal de EL BECARIO en el ámbito de la Municipalidad de Sierra Grande.

SEGUNDA: La capacitación de LA BECARIA se realizará a través de la práctica de campo y la asistencia a los cursos teóricos-prácticos que al efecto se dicten. El MUNICIPIO indicará las circunstancias de modo y lugar en que LA BECARIA deberá desempeñar sus tareas, facultando al efecto al responsable del área pertinente para la asignación específica de las mismas.

TERCERA: LA BECARIA prestara servicios dictando Taller de Tango en Balneario Playas Doradas dependiendo de la Subsecretaria de Cultura no pudiendo la carga horaria exceder de Cuatro (04) horas diarias ni de 20 horas semanales.

CUARTA: El plazo de duración del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de junio de 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de noviembre 2026.

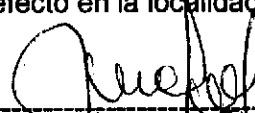
QUINTA: EL MUNICIPIO contribuirá con un estímulo a favor de LA BECARIA de Pesos Doscientos cuarenta Mil (\$240.000.-) mensuales, hasta la finalización del presente Convenio o hasta que el mismo se extinga por cualquier eventualidad.

SEXTA: El presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral o previsional. LA BECARIA no podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido, de lo cual se notifica expresamente al suscribir el presente.

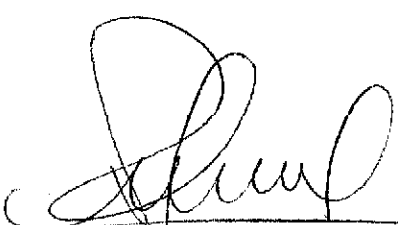
SÉPTIMA: En caso de que LA BECARIA no cumpliera fielmente con las obligaciones y condiciones del presente Convenio, incurriera en inasistencias injustificadas o llegadas tardes; o si el funcionamiento del Programa y/o los intereses del MUNICIPIO se vieran afectadas por exclusiva culpa de LA BECARIA, el MUNICIPIO podrá dejar sin efecto el presente convenio, sin obligación indemnizatoria alguna a favor de LA BECARIA.

OCTAVA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arribas indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Sierra Grande, a los 04 días del mes de junio de 2026-


LARROSA GRISELDA ALICIA
DNI N° 25.834.503




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

Que por ordenanza Municipal N° 441/04 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal al Otorgamiento de Becas de Capacitación de personas ya sea en Servicios, Investigación, Administración General y otros, y,

CONSIDERANDO:

Que se han detectado distintas necesidades en el ámbito Municipal.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca a la Señora Larrosa Griselda Alicia con DNI N° 25.834.503 para desarrollar capacitación en la Subsecretaría de Cultura-

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos otorgamiento de Beca de Capacitación entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Larrosa Griselda Alicia con DNI N° 25.834.503 en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 5° del documento aprobado por el Art. N° 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA- TRANSFERENCIA - BECAS DE CAPACITACION.** -

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 16 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 11328 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA MAS"




Roxana Fernández
"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA MAS"
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$1.800.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de junio de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de junio de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 16 de junio de 2026.-

RESOLUCION N° 11329 /2026.

Maximiliano Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma del Señor **Reggioni Juan Oscar CUIT N° 20130477284** ha cumplido con el Servicio de res (3) noches de Hospedaje, para Personal de la Policía de Río Negro en la IX Fiesta de Playas Doradas en el mes de Febrero del 2026

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5027/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobros de facturas, presentada por la Firma Reggioni Juan Oscar, por la suma de \$ 363.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$ 363.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil con 00/100) a la firma Señor Reggioni Juan Oscar **CUIT N° 20130477284**, en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE TURISMO - Organización Fiesta Balneario Playas Doradas - Servicios - Otros Servicios no Personales \$ 363,000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE 16 DE 06 DE 2026

RESOLUCIÓN N° 1130/2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que en el **Expediente N.º 5041/2026**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo, **Prof. Siguero Gaspar**,

Que mediante **Resolución N.º 11247/26** se hizo entrega de la suma de **\$311.850,00 (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100)** a favor del Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo, **Prof. Siguero Gaspar** en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$311.850,00 (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100)** por lo que no corresponde que se reintegre por Caja suma alguna,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por el **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. Siguero Gaspar**, por un valor de **\$311.850,00 (Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100)** por lo que no corresponde que se reintegre por Caja suma alguna, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO – Servicios – Pasajes y viáticos – Viáticos \$311.850,00 (R.G.)**.-

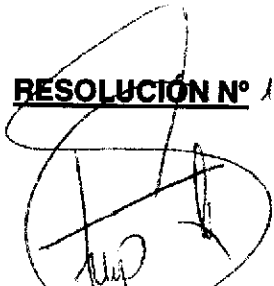
Art. 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.

Art. 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

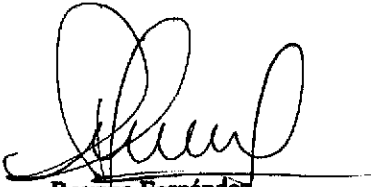
Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 16 de Junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11331 /2026.-


Nazareno Segura
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA... HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma "**Auka Diversiones**" de la Sra. Zelaschi Flavia Ximena ha cumplido con el servicio de alquiler de 4 (cuatro) disfraces para el Evento de intercambio de figuritas realizado el día Domingo 07 de Junio del corriente Año en la Casa de la Cultura

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5048/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Sra. Zelaschi Flavia Ximena, por la suma de \$ 480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100), a la Sra. Zelaschi Flavia Ximena, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE CULTURA - Eventos Artísticos, Culturales y Sociales - Servicios - Otros Servicios no Personales \$480.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Resolución N°11332/26

Sierra Grande 16 de 06 de 2026

Lic. Cristian Solari
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma "Restaurante, Victoria" de la Sra. Maina Jimena con CUIT N° 2735385757121, ha cumplido en tiempo y forma con el Servicio de distintas viandas alimentarias, destinadas al Personal de diferentes Áreas de la Municipalidad, el cual se encontraba abocado a tareas designadas durante la Temporada Estival 2025/2026 en el Balneario Playas Doradas, el mencionado Servicio comprendía de siete (7) viandas, las cuales fueron elaboradas y entregadas cumpliendo con las condiciones adecuadas de higiene y salubridad, brindando a los trabajadores menú variados, garantizando a los Trabajadores alimentos seguros y saludables, dicho Servicio fue brindado durante el Periodo desde el 01 de Marzo al 24 de Marzo del Corriente Año

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5050/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Sra. Maina, Jimena, por la suma de \$ 209.124,30 (Pesos Doscientos Nueve Mil Ciento Veinticuatro Mil con 30/100).

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$ 209.124,30 (Pesos Doscientos Nueve Mil Ciento Veinticuatro Mil con 30/100) a la Sra. Maina Jimena con CUIT N° 2735385757121, en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE TURISMO Temporada Estival – Bienes de Consumo – Otros no especificados \$ 209.124,30**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

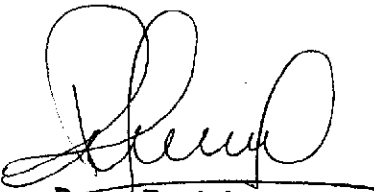
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N°1333/26

Sierra Grande 16 de 06 del 2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que la **Secretaría de Gobierno Lic. CASTILLO, Cintia** debe viajar a la localidad de San Antonio Oeste junto a la **Subsecretaria de Tierra y Catastro Sra. GARCÍA, Moira** por razones oficiales el día 19 de Junio de 2026 en horas de la madrugada estimando su regreso el mismo día en ultimas horas de la tarde,

Que participaran en el Taller Operativo "Ley Pierrri" destinado a referentes que intervienen en la atención y armado de legajos del Régimen Especial de Regularización Dominial conforme Ley Provincial 3396, entre otros, las cuales se llevarán a cabo en dicha localidad,

Que por lo tanto es factible hacer entrega de la suma de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor de la Secretaría de Gobierno Lic. CASTILLO, Cintia y la suma de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor de la Subsecretaria de Tierra y Catastro Sra. GARCÍA, Moira en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos.

Que se debe afectar vehículo oficial marca Renault Kangoo, Dominio AI097RJ, contando con Seguros Rivadavia contra terceros para la realización de la presente comisión,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de San Antonio Oeste el día 19 de Junio de 2026 a la **Secretaría de Gobierno Lic. CASTILLO, Cintia** y a la **Subsecretaria de Tierra y Catastro Sra. GARCÍA, Moira** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de la suma de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor de la Secretaría de Gobierno Municipal Lic. CASTILLO, Cintia y la suma de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor de la Subsecretaria de Tierra y Catastro Sra. GARCÍA, Moira en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

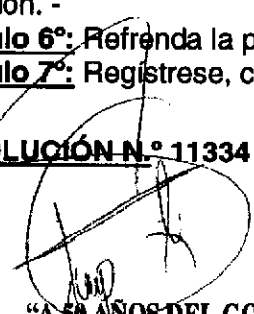
Artículo 5º: Afectar el vehículo oficial marca Renault Kangoo, Dominio AI097RJ, contando con Seguros Rivadavia contra terceros para la realización de la presente comisión. -

Artículo 6º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

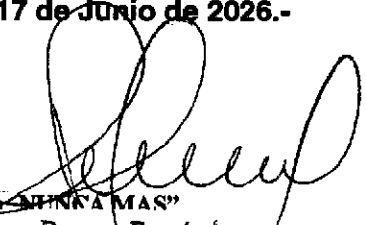
Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 17 de Junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11334 /2026

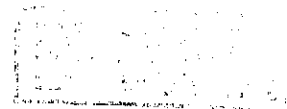

Roxana Fernández
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Permanente TABARES, Paola con DNI N° 26.128.545 tiene pendientes tres (03) días de licencia 2024 y veinticuatro (24) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cuatro (04) días de sus Licencias 2024/2025. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 16 de junio de 2026 y hasta el 19 de junio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 22 de junio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes veintitrés (23) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente TABARES, Paola con DNI N.º 26.128.545 a partir del 16 de junio de 2026 y hasta el 19 de junio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 22 de junio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

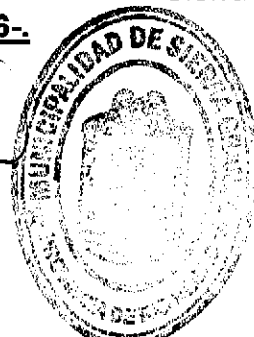
Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 17 de 06 de 2026.

RESOLUCION N° 11335 /2026-

[Firma manuscrita]
Lic. María Solange...
Municipalidad de Sierra Grande



[Firma manuscrita]
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria TANCARA, Nelly con DNI N° 22.354.462 tiene pendientes once (11) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 16 de junio de 2026 y hasta el 03 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 06 de julio de 2026.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente TANCARA, Nelly con DNI N.º 22.354.462 a partir del 16 de junio de 2026 y hasta el 03 de julio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 06 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.-

Sierra Grande, 17 de 06 de 2026.

RESOLUCION N° 11336 /2026-

Ministerio de Gobierno


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporal ELGART, Flavia Antonella con DNI N° 37.995.611 le corresponden veinte (20) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cuatro (04) días de su Licencia 2024. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 17 de junio de 2026 y hasta el 22 de junio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 23 de junio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes dieciséis (16) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente ELGART, Flavia Antonella con DNI N.º 37.995.611 a partir del 17 de junio de 2026 y hasta el 22 de junio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 23 de junio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

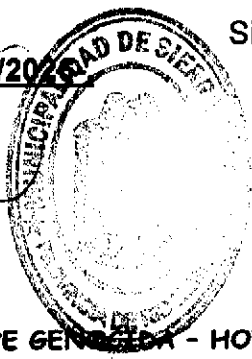
Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 1133E/2026

Sierra Grande, 17 de 06 de 2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Castillo, Carlos, con DNI N° 21.708.666 partirá de la localidad el día 18 de junio al aeropuerto de Viedma para buscar a las profesoras desde el aeropuerto a la localidad, partiendo en horas de la mañana y estimando su regreso en horas de la tarde,

Que el traslado se realizara en el vehículo oficial Renault Kangoo, Dominio AI 097 RJ, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que en este acto no se hace entrega de importe alguno para solventar gastos de viáticos y movilidad, por lo que a su regreso solicitara el reintegro,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Castillo, Carlos, con DNI N° 21.708.666 para viajar a la ciudad de Viedma el día 18 de Mayo del corriente año en un todo de acuerdo en lo expuesto en los considerandos. –

Artículo 2º: A su regreso el Agente presentara solicitud de Reintegro por gastos de movilidad y viáticos. –

Artículo 3º: Tome conocimiento Tesorería y Contaduría Municipal a los efectos que el comisionado solicitara el correspondiente reintegro a su favor. –

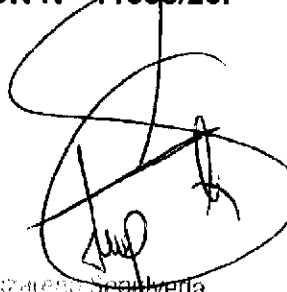
Artículo 4º: Aféctese el Vehículo Oficial Kangoo, Dominio AI 097 RJ, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia. –

Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. –

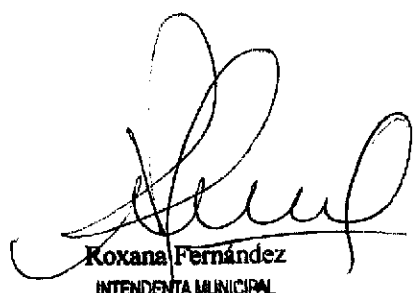
Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE, 17 DE JUNIO DE 2.026.-

RESOLUCION N° 11338/26.-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Castillo, Carlos, con DNI N° 21.708.666 debiera viajar a la ciudad de Puerto Madryn a llevar a las profesoras al aeropuerto el día 19 de junio de 2026 en horas de la tarde y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde,

Que el traslado se realizara en el vehículo oficial Renault Kangoo, Dominio AI 097 RJ, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia, para la realización de la presente comisión,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Puerto Madryn el día 19 de junio de 2026 al Agente Municipal Castillo, Carlos, con DNI N° 21.708.666 Legajo N° 298, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Ordenar el pago de la suma de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis Con 25/100) a favor del agente municipal Castillo, Carlos, para solventar gastos de movilidad y viáticos. -

Artículo 3°: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 6°: Afectar el vehículo oficial Kangoo, Dominio AI 097 RJ, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguro Rivadavia para la realización de la presente comisión. -

Artículo 7°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11359/26.-

ROXANA FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA

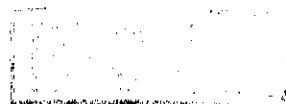


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria PAZ, Santiago Adriel con DNI N°42.849.813 le corresponden trece (13) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita la totalidad (13) días de su Licencia. -

Que debido a razones de servicio se le autorizan once (11) días de la mencionada licencia. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 15 de junio de 2026 y hasta el día 30 de junio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 01 de julio de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes dos (02) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar la licencia al Agente PAZ, Santiago Adriel con DNI N°42.849.813 a partir del 15 de junio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 01 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

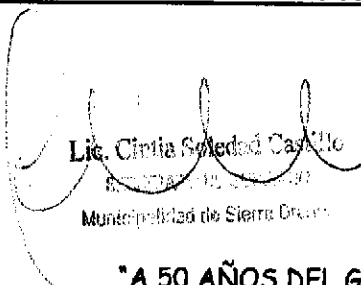
Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

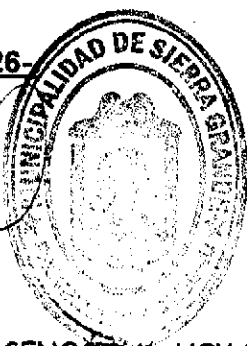
Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

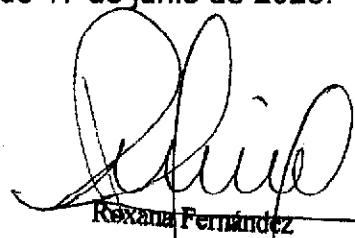
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 17 de junio de 2026.

RESOLUCION N° 11340 /2026-


Lic. Cintia Soledad Cayulo
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la Resolución N° 10287/26; la Ley Provincial J N° 286; el Decreto Provincial N° 1313/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25 a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución N° 10287/26 se estableció la aplicación del régimen de redeterminación de precios previsto en la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14, determinándose la utilización de la Fórmula Polinómica III – Obras Viales (Caminos).

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización ha efectuado el cálculo de la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 4, ascendiendo a la suma de \$ 77.934.304,85.

Que la presente tiene por objeto mantener el equilibrio económico-financiero del contrato.

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobando la redeterminación de precios.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Aprobar la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 4 de la obra "Pavimentación – Licitación Pública N° 009/25", adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 85/100 (\$ 77.934.304,85).

Art.2°: Establecer que el monto aprobado corresponde exclusivamente a la variación de costos derivada de la aplicación del régimen de redeterminación de precios establecido mediante Resolución N° 10287/26, en el marco de la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14.

Art.3°: Autorizar a contaduría municipal a confeccionar la orden de pago correspondiente a la partida Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo-Obras Sierra Grande-Pavimentación calles S.G.

Art.4°: Por tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Art.5°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Art.6°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda y el Sr. Secretario de Obras Planificación y Urbanización.

Art.7°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande 17 de junio de 2026

RESOLUCION N° 11341/26



Arg. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande

Nazario Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA

Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL

A 50 años del golpe genocida. Hoy más que nunca, nunca más.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la Resolución N° 10434/26; y la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripta en su marco, el Certificado N° 3 emitido en el marco de la Adenda, la Ley Provincial J N° 286; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25- Pavimentación con Hormigón- a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que la Adenda suscripta establece en su Clausula Quinta que las certificaciones de obra se realizaran conforme al avance de obra.

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización ha confeccionado el Certificado de Obra N° 4, correspondiente al avance de los trabajos ejecutados en el marco de la Adenda por la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 19.192.483,76), IVA incluido.

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobando el Certificado de Obra N° 4 y autorizar su pago

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Aprobar el Certificado de Obra N° 4 correspondiente al avance de los trabajos ejecutados en el marco de la Adenda al Contrato de Obra Pública – Licitación Pública N° 009/25 – Obra Pavimentación con Hormigón, adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 19.192.483,76)., IVA incluido, de acuerdo en un todo expresado en los considerandos.

Art.2°: Autorizar a contaduría municipal a confeccionar la orden de pago correspondiente a la partida Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo-Obras Sierra Grande-Pavimentación calles S.G.

Art.3°: Por tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Art.4°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Art.5°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda y el Sr. Secretario de Obras Planificación y Urbanización.

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

RESOLUCION N°11342/26

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 años del golpe genocida hoy más que nunca, nunca más
Nazarario Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA



Sierra Grande, 17 de junio de 2026

Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la Resolución N° 10287/26; la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripta con fecha 25 de marzo, Resolución aprobatoria N° 10434/26; la Ley Provincial J N° 286; el Decreto Provincial N° 1313/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25 a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución N° 10287/26 se estableció la aplicación del régimen de redeterminación de precios previsto en la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14, determinándose la utilización de la Fórmula Polinómica III – Obras Viales (Caminos).

Que mediante la Adenda contractual oportunamente suscripta se introdujeron modificaciones técnicas a la obra, generando la adecuación de los ítems contractuales y sus valores de referencia.

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización ha efectuado el cálculo de la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 4, considerando los valores emergentes de la citada adenda, el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 66/100 (4.291.675.66).

Que la presente redeterminación tiene por objeto mantener el equilibrio económico-financiero del contrato, en función de las variaciones de costos verificadas, conforme el régimen legal vigente.

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios en el marco de la adenda contractual suscripta.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Aprobar la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 4 de la Adenda al Contrato de Obra Pública de la obra "Pavimentación – Licitación Pública N° 009/25", adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 66/100 (4.291.675.66), en un todo de acuerdo expresado en los considerandos.

Art.2°: Establecer que el monto aprobado corresponde exclusivamente a la variación de costos derivada de la aplicación del régimen de redeterminación de precios establecido mediante Resolución N° 10287/26, en el marco de la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14, aplicado sobre los valores contractuales emergentes de la adenda suscripta.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

11343/26

Art.3°: Autorizar a Contaduría Municipal a confeccionar la orden de pago correspondiente a la partida Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización – Obras Sierra Grande – Pavimentación calles S.G.

Art.4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Art.5°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

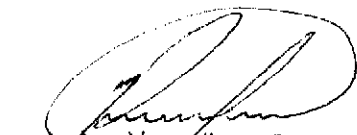
Art.6°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda y el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

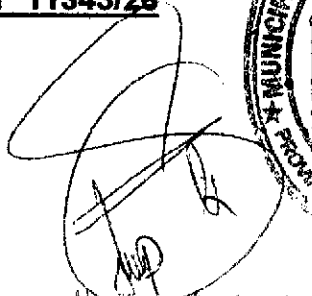
Art.7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

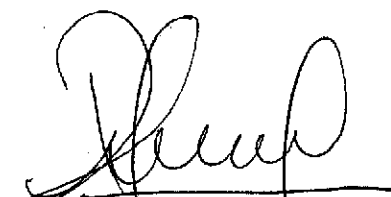
RESOLUCIÓN N° 11343/26

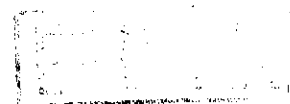
Sierra Grande, 17 de junio de 2026




Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **ALVIAN DIAZ CAROLINA** DNI N° 38.446.370 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de pasajes.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 5072/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **ALVIAN DIAZ CAROLINA** por un valor de **\$ 460.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100)**, La Señora autoriza a que se le haga efectivo el Pago **ALIAS:iaramona.22** de su mama Claudia Noemi Alvian Suarez.-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$ 460.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100)**, a la Sra. **ALVIAN DIAZ CAROLINA** DNI N° 38.446.370, en concepto de Ayuda Económica para cubrir parte del pago de alquiler en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$ 460.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100),.-**

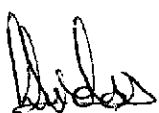
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

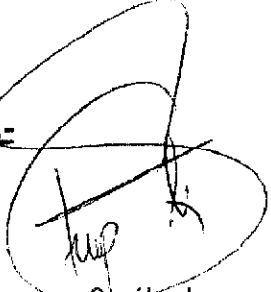
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

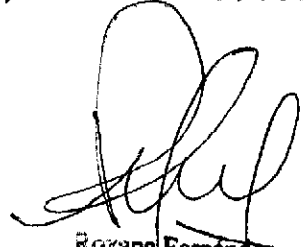
Sierra Grande, 17 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11344/2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos un millón seiscientos setenta mil con 00/100 (\$1.670.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de junio de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de junio de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCION N° 11345 /2026.

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **GIMENEZ JUAN** DNI N.º 7.817.159 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para la compra de materiales.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5054/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica del señor **GIMENEZ JUAN** por un valor de **\$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: DIQUE.GEN.ATUN .-**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**, a el señor **GIMENEZ JUAN** DNI N° 7.817.159, en concepto de Ayuda Económica para la compra de materiales en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a Personas: \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCIÓN N°11346 /2026.-

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sepúlveda

SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

11347

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **Servicio fúnebre, ataúd tierra completo – atención a familiares y retiro al cementerio en coche fúnebre motorizado** destinada para el extinto **Señor Rivero Néstor Daniel**,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 5062/26**, por el cual **VALLA MIRYAM NELLY**, presenta cobro de factura por un valor de **\$1.500.000,00** (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$1.500.000,00** (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100),, a la firma **VALLA MIRYAM NELLY**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a Personas \$1.500.000,00** (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100).-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 18 de 06 de 2.026.-

RESOLUCION N.º 11347 126.-

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°5069/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por "LA ROTONDA SRL" por un valor total de \$2.667.322,14 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Veintidós con 14 /100),

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 09/06/26 al 16/06/26,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un monto total de de \$2.667.322,14 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Veintidós con 14 /100), a la firma "LA ROTONDA SRL", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – BC – Combustibles y Lubricantes \$81.515,96; Secretaria de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$88.021,03; Secretaria de Gobierno – Transferencias – Ayudas a personas \$60.450,00; Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – BC – Combustibles y Lubricantes \$76.972,06; Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$140.005,95; Secretaria de Servicios y espacios Públicos – BC – Combustibles y Lubricantes \$227.121,93; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Bienes de Uso – Reparación de calles de ripio SG \$83.590,11; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Bienes de uso – Obras varias – SG \$655.502,94; Sub Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable – BU – Forestación y riego SG \$600.045,09; Sub Secretaria de Deportes – BC – Combustibles y Lubricantes \$117.853,08 ; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Servicios de Recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$536.243,99.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 18 DE DE DE 2026.-

RESOLUCION N°: 11348 /26.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Artículo N° 63 de los recursos con afectación específica a ser utilizados transitoriamente para hacer frente a apremios financieros y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal autoriza a administrar los fondos, los cuales deben quedar normalizados en el transcurso del ejercicio fiscal 2026,

Que al día de la fecha es necesario efectivizar pagos a diversos proveedores afectados al Convenio Mantenimiento Edificios Escolares ,

Que la cuota del mencionado convenio aun no ha sido acreditada en la cuenta corriente oficial N° 900001842 "Transporte Escolar"

Que para cumplimentar con diversos proveedores es preciso realizar una transferencia por el valor de \$ 5.000.000,00 (pesos Cinco Millones) de la cuenta corriente N° 900002598 "Insumos Escolares"

Que, a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ART N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia de fondos de la cuenta Insumos Escolares N.º 900002598 a la cuenta corriente Mantenimiento-Transporte Escolar N°900001842, ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande la suma de \$ 5.000.000,00 (pesos Cinco Millones) en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

ART. N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 4348-126

Nazareno Spolveda

SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 18 DE 06 DE 2026.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 años del golpe genocida. Hoy más que nunca, Nunca Mas"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales,
y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 1838/SGOySP/2019, relacionado con el Lote 026 (ex 26) de la Manzana 980 (ex 804), del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **MAGGIORI, FERNANDO DANIEL** con DNI N° 26.121.805, cede los derechos que posea sobre el lote antes mencionado, a través de **BOLETO DE COMPRA-VENTA**, que se adjunta al Expediente a favor del señor: **LUQUET, GONZALO RAMIRO SEBASTIAN** con DNI N° 37.212.906, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que posea el señor: **MAGGIORI, FERNANDO DANIEL** con DNI N° 26.121.805, del Lote 026 (ex 26) de la Manzana 980 (ex 804), del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande, a favor del señor: **LUQUET, GONZALO RAMIRO SEBASTIAN** con DNI N° 37.212.906.

ARTÍCULO 2°: A partir de la fecha de la presente el recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

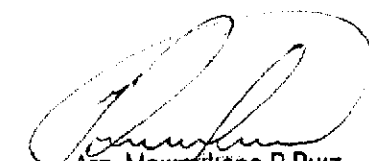
ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

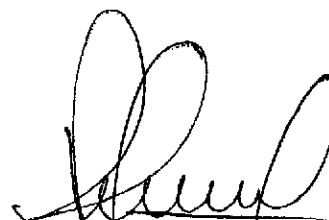
ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 18 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11350 / 2026.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 1767/2000, relacionado con el Lote 14 de la Manzana 505, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **CHICO, GONZALO OSCAR** con DNI N° 31.505.134, cede y transfiere el 50% indiviso de todos los derechos y acciones que posea sobre el lote antes mencionado, a través de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES GRATUITA**, que se adjunta al Expediente a favor de la señora: **ANDRADA, MARIA ANGELICA** con DNI N° 30.191.475, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento) del 50% (cincuenta por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos y acciones gratuita del 50% indiviso que posea el señor: **CHICO, GONZALO OSCAR** con DNI N° 31.505.134, del Lote 14 de la Manzana 505 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a favor de la señora: **ANDRADA, MARIA ANGELICA** con DNI N° 30.191.475, quedando en un 50% indiviso con el señor **CHICO, GONZALO OSCAR**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente el recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

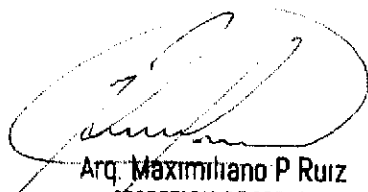
ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

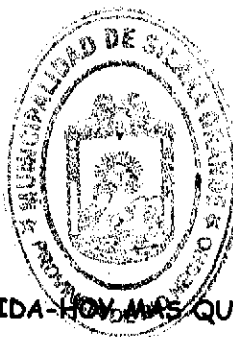
ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 18 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11351 / 2026.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su decreto Promulgatorio N° 477/23, por la cual se regula el uso, entrega y rendiciones de comisiones oficiales, Y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 5014/G/2026, que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondientes a la señora Subsecretaria de Tierra y Catastro Moira Abigail Garcia DNI N° 37.995619 y la Secretaria de Gobierno, Lic. Castillo Cintia DNI N° 30.855.070.

Que mediante Resolución N° 10916/2026, se hizo entrega de la suma de \$ 283.500,00 (pesos doscientos ochenta y tres mil quinientos con 00/100) a la señora Subsecretaria de Tierra y Catastro Moira Abigail García y \$ 283.500,00 (pesos doscientos ochenta y tres mil quinientos con 00/100) a la señora Secretaria de Gobierno, Lic. Castillo Cintia, quienes viajaron a la ciudad de Villa Regina al **RELANZAMIENTO DE LA LEY PIERRI N° 3396 DE REGULARIZACION DOMINIAL EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y CAPACITACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL REGIMEN** y de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal, el monto de la rendición asciende a la suma de \$607.500,00 (pesos seiscientos siete mil quinientos con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.-
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese la rendición de gastos presentada por Subsecretaria de Tierra y Catastro Moira Abigail Garcia con DNI N° 37.995619 por un valor de \$283.500,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos con 00/100) y la Secretaria de Gobierno, Lic. Castillo Cintia con DNI N° 30.855.070 por un valor de \$283.500,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos con 00/100), debiendo reintegrarle por caja a las comisionadas, la suma total de \$ 40.500,00 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputándose el gasto a la partida: Secretaria de Gobierno - servicios - pasajes y viáticos: \$ 303.750,00 (DR) - \$ 20.250,00 (REINTEGRO) - Subsecretaria de Tierras y Catastro - servicios - pasajes y viáticos: \$ 303.750,00 (DR) - \$ 20.250,00 (REINTEGRO) - TOTAL \$ 607.500,00 (RG).

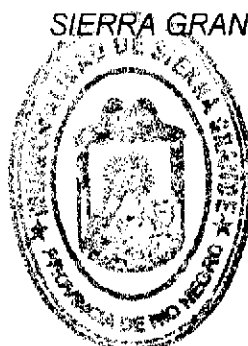
ARTÍCULO 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 11352 /2026.-

Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

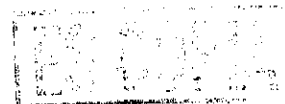


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 18 DE 06 DE 2026.-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio fiscal año 2.026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N° 5042/C/2026**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por la Sra. **Camba María Ester de CUIT:27-16024018-6**, por un valor de **\$420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100)**.

Que sus efecto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100)**. A: **Camba María Ester**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO-SERVICIOS-OTROS NO PERSONALES -TOTAL \$420.000,00.-**

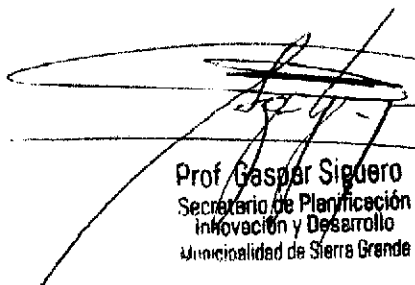
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Panificación, Innovación y Desarrollo-

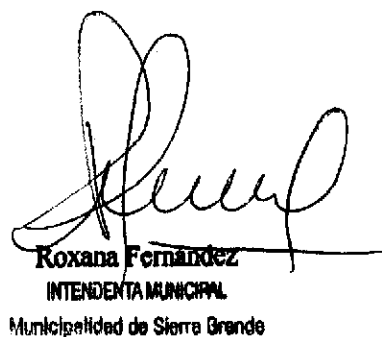
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 18 DE 06 DE 2026.-

RESOLUCION N° 11353 /2026.-


Prof. Gaspar Sigüero
Secretario de Planificación
Innovación y Desarrollo
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026"- A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR"- "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

11554

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que en el **Expediente N°5044/S/2026**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al **Secretario de Planificación, innovación y Desarrollo, Prof. SIGUERO, Gaspar**,

Que mediante **Resolucion 11262/26** se hizo entrega de la suma de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos seis con 25/100) a favor del secretario de Planificación, innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar y de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) por lo que no corresponde que se reintegre por caja al comisionado suma alguna,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar rendición de gastos presentada por el **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar**, por un valor de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) por lo que no corresponde que se reintegre por caja al comisionado suma alguna , en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la rendición correspondiente imputando el gasto en la partida: **Secretaria de Planificación, innovación y Desarrollo- servicios y viáticos –total \$316.406,25 (R.G)**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesario.-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 18 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11554/2026

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976/2026"- "A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR"- "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio fiscal año 2.026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N° 5059/C/2026**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por la Sra. **Camba María Ester de CUIT:27-16024018-6**, por un valor de **\$420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100)**.

Que a sus efecto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100)**. A: **Camba María Ester**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO-SERVICIOS-OTROS NO PERSONALES -TOTAL \$420.000,00.-**

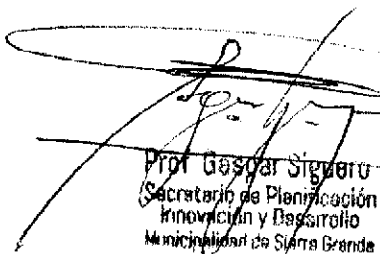
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Panificación, Innovación y Desarrollo-

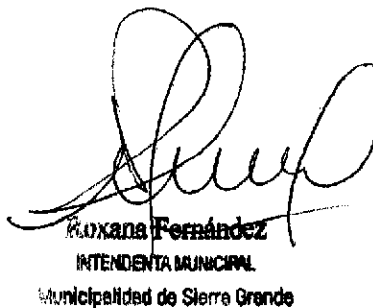
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 19 DE 06 DE 2026.-

RESOLUCION N° 11355 /2026.-


Pror Gaspar Sigüero
Secretario de Planificación
Innovación y Desarrollo
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La implementación de la Ley 3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N° 1642 que se reglamenta la entrega, uso y rendición de los Fondos Fijos y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos destinados a diferentes actividades y materiales.

Que se encuentra debidamente conformado el Expediente N°5004/26, al que se encuentra glosada la rendición de fondo fijo presentado por la Subsecretaria de Deportes.

Que de acuerdo a la liquidación practicada por tesorería Municipal el monto de la Rendición es de \$207.200,00 (Pesos Doscientos Siete Mil Doscientos con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar la resolución correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo N°1: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado a la Subsecretaria de Deportes, destinado a gastos varios por un valor de \$207.200,00 (Pesos Doscientos Siete Mil Doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo N°2: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago imputando el gasto a la partida: Subsecretaria de Deportes - Bienes de Consumo – Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza \$65.990,00 – Otros no Especificados \$22.430,00 – Premios – Otros no Especificados \$7.780,00 – Deporte en Playa y Colonia Temporada Estival – Otros no Especificados \$30.000,00 – Eventos Deportivos y Sociales – Otros no Especificados \$81.000,00 - Subtotal \$207.200,00 – Fondo Fijo \$400.000,00 - Total Rendido \$207.200,00 - Saldo \$192.800,00.-

Artículo N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo N°4: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo N°5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE.** -

Sierra Grande, 19 de 06 de 2026.-

RESOLUCION N° 11356/2026.

Nozarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 083/SGOySP/2004, relacionado con el Lote 01A de la Manzana 450, del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **TENZI, MIGUEL ANGEL** con DNI N° 8.188.544, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES GRATUITAS**, que se adjunta al Expediente a favor del señor: **TENZI, ANGEL MARTIN** con DNI N° 38.906.933, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía el señor: **TENZI, MIGUEL ANGEL** con DNI N° 8.188.544, del Lote 01A de la Manzana 450, del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande, a favor del señor: **TENZI, ANGEL MARTIN** con DNI N° 38.906.933.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente el recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

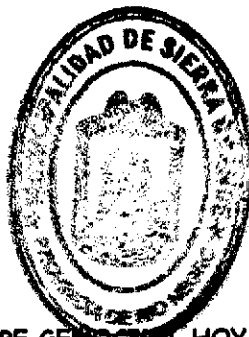
ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

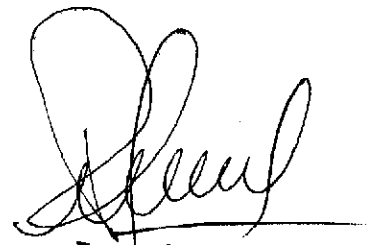
ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 19 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11357 / 2026.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 1232/SOySP/2011, relacionado con el Lote 07 de la Manzana 514, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **FERNANDEZ, RODOLFO MARIO** con DNI N° 5.393.551, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **CESION DE DERECHOS**, que se adjunta al Expediente a favor del señor: **DOBA, MARCOS EDUARDO CIRO** con DNI N° 23.208.359, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía el señor: **FERNANDEZ, RODOLFO MARIO** con DNI N° 5.393.551, del Lote 07 de la Manzana 514 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a favor del señor: **DOBA, MARCOS EDUARDO CIRO** con DNI N° 23.208.359.

ARTÍCULO 2°: A partir de la fecha de la presente el recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

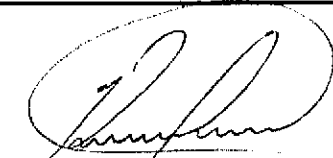
ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

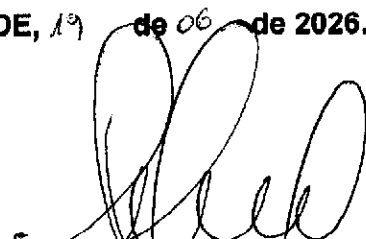
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 19 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11358 / 2026.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE SE NOTICIA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N.º 1524/21 sancionada por el Concejo Municipal con fecha 29 de Diciembre de 2021 y referida a **"CREACION DEL ENTE MIXTO DE PROMOCION TURISTICA EMPROTUR DE SIERRA GRANDE Y EL BALNEARIO PLAYAS DORADAS"**, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ord. General Tributaria, Res N° 4566/25, el inciso 14 de dicho Capitulo referente al cobro de la tasa de seguridad e higiene se incorpora al Ente Mixto de Promoción Turística "E.M.PRO.TUR" de Sierra Grande y Balneario Playas Doradas.

Que a tal efecto se debe proceder al pago percibido de acuerdo a lo establecido según Ord. Municipal N° 1563/22 Artículo 6 denominado Componente B.

Que se debe proceder a regularizar el pago de las sumas recaudadas al ente "EMPROTUR".

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir la suma de \$ 5.541.864,09 (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 09/100) de la Cuenta Oficial Rentas Generales N° 900001843 a la Cuenta Corriente "EMPROTUR SIERRA GRANDE/PLAYAS DORADAS" N° 03402940009000004220009 CUIT 30718746074.

Artículo N°2: Autorizar a Contaduría a realizar la Orden de Pago imputando el gasto a la partida **SUBS.TURISMO- Transf a Entes Descentralizados- EMPROTUR \$ 5.541.864,09 (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 09/100)**

Artículo N°3: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

Artículo N°4: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 5: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 22 de 06 de 2026 .-

RESOLUCIÓN N° 11359 /2026

Nazareno Sepulveda



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 años del golpe genocida-Hoy más que nunca, Nunca Mas"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 1236/SOySP/2011, relacionado con el Lote 08 de la Manzana 514, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **FERNANDEZ, RAUL MARCELO** con DNI N° 12.940.512, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **CESION DE DERECHOS**, que se adjunta al Expediente a favor del señor: **DOBA, MARCOS EDUARDO CIRO** con DNI N° 23.208.359, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía el señor: **RAUL MARCELO** con DNI N° 12.940.512, del Lote 08 de la Manzana 514 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a favor del señor: **DOBA, MARCOS EDUARDO CIRO** con DNI N° 23.208.359.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente el recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

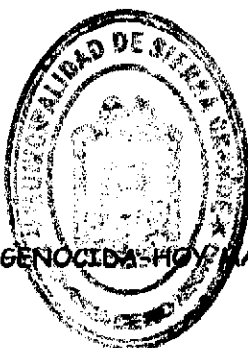
ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

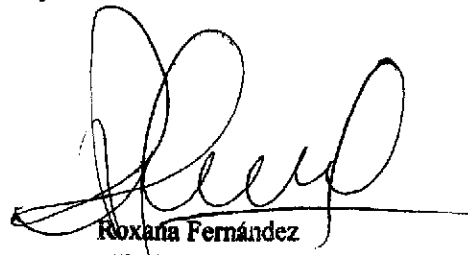
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 22 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11360 / 2026.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ley de Administración Financiera N° 3186; Decreto Provincial 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente conformado el Expediente N° 5071/2026 al que se encuentra glosada rendición **FONDO FIJO HOGAR SAN JOSE** presentado por la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que de acuerdo a la liquidación practicada por tesorería Municipal el monto de la Rendición es de **\$365.955,00** (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese la Rendición del **FONDO FIJO HOGAR SAN JOSE** asignado Según Resolución N°10895/2026 al Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria destinados a gastos varios por un valor de **\$365.955,00** (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100).-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionara la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida - **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria -Políticas Sociales Adultos Mayores- Bienes de Consumo- Alimentos para personas \$113.850,00 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Políticas Sociales Adultos Mayores- Bienes de Consumo- Otros No Especificados \$ 162.665,00 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Políticas Sociales Adultos Mayores- Bienes de Consumo- Elementos de Limpieza \$ 22.440,00 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Políticas Sociales Adultos Mayores - Servicios- Otros Servicios No Personales \$67.000,00.-**

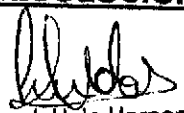
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

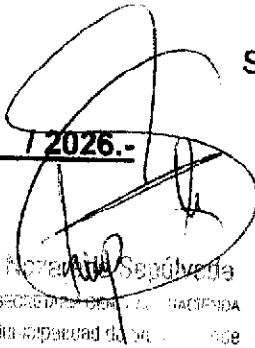
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario y Promoción Comunitario y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

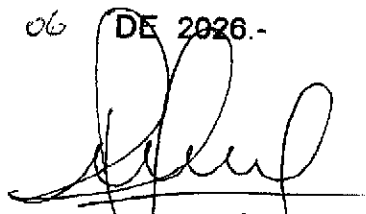
SIERRA GRANDE 22 DE 06 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11361 / 2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA. NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La ley de administración financiera N°3186; Decreto provincial 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y de fondo fijo y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente conformado el expediente N° 5074/2026 al que se encuentra glosada rendición **FONDO FIJO AYUDAS ECONOMICA, AYUDAS ALQUILER**, presentado por la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición es de **\$588.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100)**

Que a sus efectos se debe dictar la resolución correspondiente.-

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo. 1°: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo de ayudas económica, ayuda alquiler, asignado Según Resolución N°10895/2026 a la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria por la suma de **\$588.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100)** destinado a familias con necesidades básicas insuficiente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Artículo. 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida – **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias con Necesidades Básicas Insatisfechas - Transferencias – Ayudas Económicas Necesidades Básicas Insatisfechas \$588.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100)**

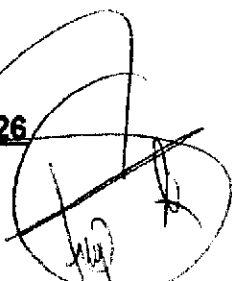
Artículo. 3°: Por tesorería se hará el afectivo pago de los valores mencionados.-

Artículo. 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitario y por el Secretario General de Hacienda Municipal.-

Artículo. 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE

RESOLUCIÓN N°11362 /2026


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 22 de 06 de 2026.-




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El Artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaria de Gobierno debe viajar por razones oficiales a la ciudad de Cipolletti a partir del día 23/06/2026, que resulta necesario garantizar la continuidad administrativa y el normal funcionamiento del Ejecutivo Municipal,

Que por tal motivo debe quedar a cargo de dicha Secretaría el Sr. Secretario General y Hacienda Dn. Nazareno Sepúlveda el día 25/06/2026 inclusive.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Póngase a cargo de la Secretaría de Gobierno al Sr. Secretario General y Hacienda Dn. Nazareno Sepúlveda, a partir del 23/06/2025 hasta el día 25/06/2026 inclusive.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente todas las áreas municipales.-

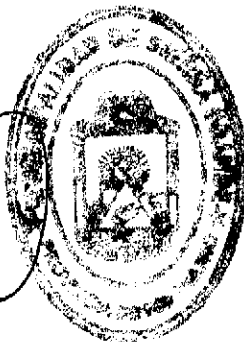
Artículo 3º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

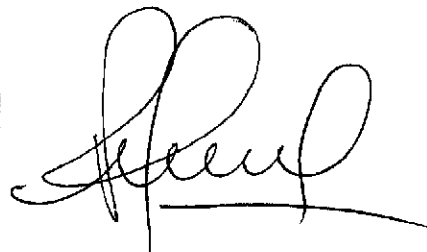
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 23 de 06 de 2.026.-

RESOLUCION N° 11363 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **08 GARRAFAS x10 KILOS** destinadas a familias de escasos recursos sin servicio de Gas natural y **1 envase de 10 KILOS** destinado a la Oficina de Turismo de Playas Doradas,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°5075/26**, por el cual **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, presenta cobro de factura por un valor de **\$480.000,00** (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$480.000,00** (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos con 00/100), a la firma **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencias – Ayuda a Personas \$480.000,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

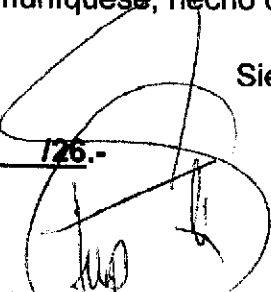
RESOLUCION N.° 11364

126.-

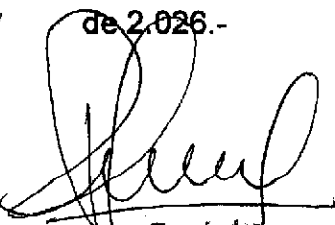
Sierra Grande, 23 de 06

de 2.026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazereno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL - HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CÍVICO MILITAR" - "NUNCA MÁS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Señora Intendente Municipal, Doña **FERNANDEZ, Roxana**, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra la señorita **ARDILES MATINATA, Florencia**, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.851.768, con domicilio real en Manzana 564 Lote 11 del Barrio 25 de Mayo, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA, para realizar los servicios de Visado de Planos y Asesora de Obras y Planeamiento y Urbanización.

SEGUNDA – CONDICIONES DEL TRABAJO: LA CONTRATADA para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de LA CONTRATANTE a través de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Serán obligaciones de LA CONTRATADA prestar el servicio de Visado de Planos y Asesora Técnica de Obras, Planeamiento y Urbanización, conforme a las reglas y al buen arte de su profesión.

LA CONTRATANTE establecerá los horarios y días de prestación del servicio por parte de LA CONTRATADA, quedando establecido que se presentará de Lunes a Viernes.

TERCERA – ELEMENTOS DE TRABAJO: LA CONTRATANTE proveerá a LA CONTRATADA el espacio físico y elementos para la realización de la tarea.

CUARTA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de tres (03) meses, desde el día 01 de Junio de 2.026 y operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 de Agosto de 2.026.

QUINTA – REMUNERACION: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$ 2.200.000,00) mensuales, pagaderos a mes vencido. LA CONTRATADA al finalizar cada mes de prestación de servicio, presentara a la contratada en la Secretaria de Hacienda Municipal la Facturación de ley correspondiente.

Las responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición de monotributista de la contratada corren por cuenta y costo de la misma.

SEXTA – SEGURO: LA CONTRATADA asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidente personales por el tiempo que dure la contratación. LA CONTRATADA constancia del seguro establecida en esta cláusula.

SEPTIMA – FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula CUARTA del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha 31 de Agosto de 2.026, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal.

OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: LA CONTRATADA deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta LA CONTRATANTE y las reglas de buen arte de la presentación del servicio.

NOVENA – NOTIFICACIONES – JURISDICCION: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 01 de Junio de 2.026.

Ardiles Matinata Florencia.



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

RECIBIDO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicho instrumento legal se contratan los servicios Técnicos y Profesionales para el mejor funcionamiento de las áreas,

Que se debe contar con personal idóneo y capacitado a los fines de lograr los objetivos,

Que se contratan los servicios de Visado de Planos y Asesora Técnica de Obras, Planeamiento para el óptimo funcionamiento de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización,

Que teniendo en cuenta que dentro de la Planta permanente Municipal no se cuenta con personal especializado para cubrir el cargo, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y la Srta. **ARDILES MATINATA, Florencia** y referido a realización de tareas de Visado de Planos y Asesora Técnica de Obras, Planeamiento y Urbanización, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de Junio de 2.026 y hasta el 31 de Agosto de 2.026,

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01 de Junio de 2.026, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Srta. **ARDILES MATINATA, Florencia**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANIZACION** - Servicios - Otros Servicios Técnicos y Profesionales.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 23 DE 06 DE 2.026.-

RESOLUCION N° 1365 /26.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

15/06/26

VISTO:

Que la señora Intendente Municipal Roxana Fernández y la señora Secretaria de Gobierno deben ausentarse de la localidad por razones oficiales a partir del día 23 de Junio de 2026 en horas de la tarde y hasta el día 25 de Junio de 2026 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal que ante la ausencia de la Intendente asume sus funciones la Secretaría de Gobierno y si por alguna razón la ausencia se excediese del plazo establecido automáticamente asumirá el cargo el Presidente del Concejo Municipal.,

Que atento a que se ausentan simultáneamente la Sra. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Gobierno y habiendo asumido las competencias el Sr. Secretario General y Hacienda mediante Resolución N° 11363/26 de la Secretaria de Gobierno,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Póngase a cargo de la Intendencia Municipal a partir del 23 de Junio de 2026 en horas de la tarde al Secretario General y Hacienda Dn. Nazareno Sepúlveda a cargo de la Secretaria de Gobierno, quien quedará a cargo del despacho diario de la Municipalidad de Sierra Grande mientras dure la ausencia del titular del cargo Sra. Roxana Fernández, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Notifíquese al interesado para constancia.

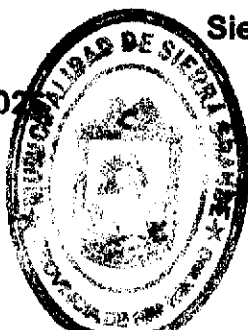
Artículo 3º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal. -

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 23 de Junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11366 /2026

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA" HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **VILURON YAMILA DAIANA** DNI N.° 29.955.798 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de medicamentos.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5082/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **VILURON YAMILA DAIANA** por un valor de **\$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: Yamila.viluron.-**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100)**, a la Sra. **VILURON YAMILA DAIANA** DNI N° 29.955.798, en concepto de Ayuda Económica por única vez para cubrir gastos de medicamentos en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100).**-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 24 de 06 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11367 /2026.-

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande



Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande
**A/C de Intendencia
Municipal**



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el **Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Sr. LUSARRETA, Roberto Edison** con DNI N° 20.124.100 y el **Subsecretario de Cultura Sr. LOAIZA GARCIA, Alan Saúl** con DNI N° 35.277.097, deberán viajar a la ciudad de General Roca por razones oficiales el día 25 de Junio de 2026 en horas de la madrugada y estimando su regreso el día 26 de Junio en ultimas horas de la noche,

Que participaran en una reunión del Consejo Provincial de Cultura, un espacio de encuentro, debate y construcción estratégica de las políticas culturales de nuestra provincia, la cual se llevará a cabo en dicha localidad,

Que por lo tanto es factible hacer entrega de la suma de **\$1.384.031,25** (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Treinta y Uno con 25/100) a favor del **Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Sr. LUSARRETA, Roberto Edison** y la suma de **\$738.281,25** (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 25/100) a favor del **Subsecretario de Cultura Sr. LOAIZA GARCIA, Alan Saúl**, para solventar gastos de viáticos y movilidad,

Que se debe afectar Vehículo Particular Volkswagen Amarok, Dominio DC20TD contando con Seguro La Segunda, para la realización de la presente comisión,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de General Roca el día 25 de Junio de 2026 al **Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Sr. LUSARRETA, Roberto Edison** y al **Subsecretario de Cultura Sr. LOAIZA GARCIA, Alan Saúl** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de **\$1.384.031,25** (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Treinta y Uno con 25/100) a favor del Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Sr. LUSARRETA, Roberto Edison y la suma de **\$738.281,25** (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 25/100) a favor del Subsecretario de Cultura Sr. LOAIZA GARCIA, Alan Saúl para solventar gastos de viáticos y movilidad. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

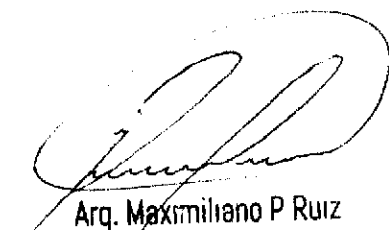
Artículo 6°: Afectar el Vehículo Particular Volkswagen Amarok, Dominio DC20TD contando con Seguro La Segunda, para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

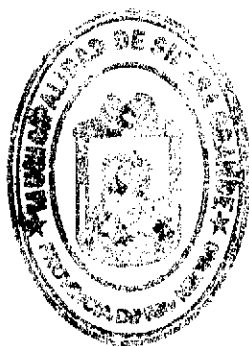
Artículo 7°: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

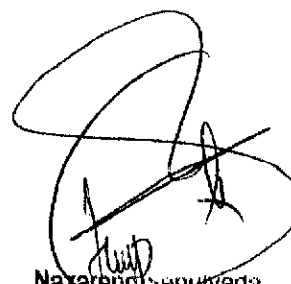
Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 24 de Junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11368/2026


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande
AVC de Intendencia
Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Señor Lusarreta Roberto Edison con DNI N° 20.124.100 solicita un vale de combustible, para viajar a la Ciudad de General Roca, para participar de un encuentro Cultural, Regional en dicha Ciudad

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por tanque lleno de nafta para vehículo Particular Modelo: Volkswagen Amarok Dominio: AE941JK con Seguro La Segunda contra todo riesgo

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de nafta al Señor Lusarreta Roberto Edison con DNI N° 20.124.100 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

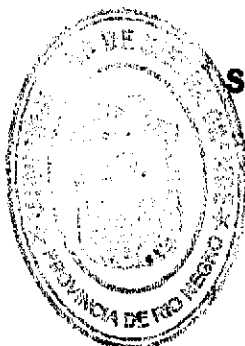
Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras Planeamiento y Urbanización

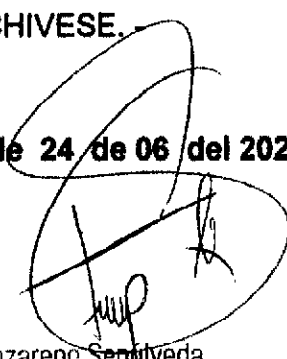
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 11369 /26


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 24 de 06 del 2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"
A/C de Intendencia



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

1626/23

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente **Baeza Fabián DNI N°24.644.498**, debe viajar a la Localidad de las Grutas partiendo desde la Localidad el día 27 de Junio del corriente Año a las 08:00 Hs y regresando el mismo día en horas de la tarde

Que deberá trasladar la Categoría de Mini básquet de la Escuela Municipal

Que a sus efectos de solventar los gastos de viáticos y movilidad, es factible hacer entrega de la suma de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Sr Baeza Fabián en concepto de adelanto a rendir.

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Minibús Ivecco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de las Grutas el día 27 de Junio del 2026 al Agente Municipal Baeza Fabián DNI N° 24.644.498 (Chofer) trasladando la Escuela Municipal de Mini Básquet

Artículo 2°: Ordenar el pago de la Suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Sr Baeza Fabián para gastos de Viáticos y Movilidad

Artículo 3°: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

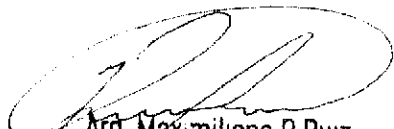
Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 6°: Afectar el vehículo Oficial Minibús Ivecco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia, para realizar la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

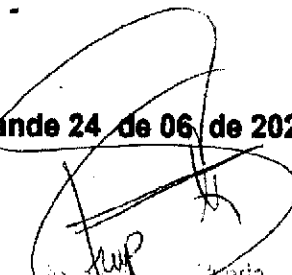
Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11370 /26


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande



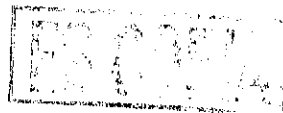
Sierra Grande 24 de 06 de 2026


Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia

***A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA Municipal**



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio fiscal año 2.026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N° 5059/C/2026**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por la Sra. **Camba María Ester** de CUIT: 27-16024018-6, por un valor de **\$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100)**, quien ha prestado servicios de alojamiento los días 16, 17, 18 y 19 de junio a capacitadores de los cursos de cocina dictados en la CIC.

Que a su efecto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100)**, a la Sra.: **Camba María Ester**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Corresponde, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO-SERVICIOS-OTROS NO PERSONALES -TOTAL \$280.000,00.-**

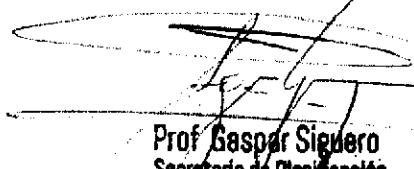
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo-

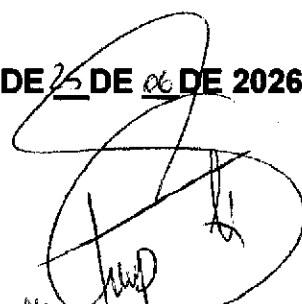
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 25 DE 06 DE 2026.-

RESOLUCION N° 11371 /2026.-


Prof. Gaspar Sigüero
Secretario de Planificación
Innovación y Desarrollo
Municipalidad de Sierra Grande




Nazareno Espervous
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande
AVC de Intendencia
Municipal

" A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS "



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 5040/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por el Sr.: **BERTOLINI, LUCIANO** por un valor de **\$ 500.000.00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído servicio de retiro de escombros de paredón caído, como consecuencia de las condiciones climáticas adversas registradas, realizado de manera urgente mediante la utilización de camión volcador en estadio Municipal, en la localidad de Sierra Grande.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$500.000.00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100)**. Al Señor: **BERTOLINI LUCIANO**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMINETO Y URBANISMO - Mantenimiento estadio – Servicios - Otros Servicios no personales- \$500.000,00**

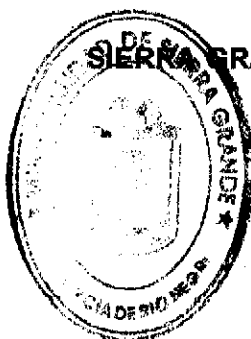
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCION N.º 41312/2026

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE 25 DE 06 DE 2026.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
A/C de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 5051/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por la Sra.: **CHAPARRO, LAURA JUANA** por un valor de \$ **1.600.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído servicio de desarme de globa, traslado de la misma al obrador municipal - carga y descarga, realizado de manera urgente, durante la finalización de temporada de verano 2026, en el Balneario Playas Doradas.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ **1.600.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100)**. A la Sra.: **CHAPARRO, LAURA JUANA**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE PLANIFICACION, INOVACION Y DESARROLLO – Servicios – Otros Servicios no personales- \$1.600.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCION N.º 1313/2026

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE 25 DE 06 DE 2026.-

Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25, mediante los cuales se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo el Campeonato de la Liga Municipal de Veteranos de Sierra Grande durante el año 2026;

Que el Municipio considera oportuno efectuar un aporte destinado a la premiación del mencionado campeonato, reconociendo el esfuerzo, la participación y el compromiso de los equipos que formaron parte del certamen;

Que, a tales efectos, se destinará la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), la cual será distribuida entre los tres primeros puestos del campeonato de la siguiente manera: Primer Puesto: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00); Segundo Puesto: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00); y Tercer Puesto: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00);

Que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Destinase la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) a la premiación del Campeonato de la Liga Municipal de Veteranos de Sierra Grande, conforme a la siguiente distribución: Primer Puesto: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). Segundo Puesto: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00). Tercer Puesto: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00).

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal confecciónese la correspondiente Orden de Pago e imputese la presente erogación a las partidas presupuestarias vigentes.

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal efectúese el pago de los importes establecidos en el artículo precedente.

Artículo 4°: Remítase copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, al Concejo Municipal y al Boletín Oficial para su conocimiento.

Artículo 5°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 11374 /26

Sierra Grande 26 del 06 del 2026

Nazareno Sepúlveda

Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández

Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 10) del Expediente N° 570/2020 iniciado por el Señor, **MILLAMAN, Ricardo Daniel DNI N° 27.128.786**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 1372/2020 para explotar el rubro "**Servicios Generales**" con domicilio en Manzana N° 669, Lote N° 20, Barrio La Loma, de esta Localidad.

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 12) el interesado, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 1372/2020, al señor **MILLAMAN, Ricardo Daniel DNI N° 27.128.786**, para explotar el rubro "**Servicios Generales**" con domicilio en Manzana N° 669, Lote N° 20, Barrio La Loma, de esta Localidad.

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial al Señor **MILLAMAN, Ricardo Daniel DNI N° 27.128.786**, con Domicilio en Manzana N° 669 Lote N° 20 Barrio La Loma en un todo de acuerdo en los considerandos.

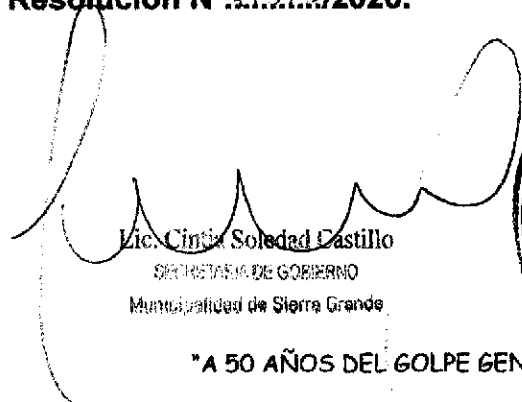
Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

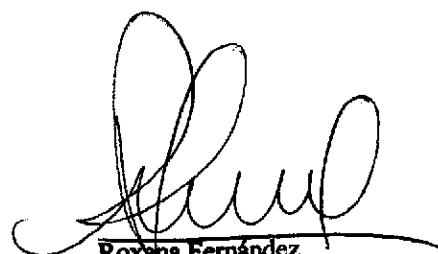
Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 26 de 06 de 2026.-

Resolución N° 11315/2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA NUNCA MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial y Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, Ley Nacional de Transito N° 24449 y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4999/2026, iniciado por el Señor **FRIAS, Cristian Pedro Heriberto DNI N° 24.483.070**, con domicilio en Manzana 16, Lote N° 20, Barrio 25 de Mayo, corre agregada Solicitud de Habilidadación Comercial para explotar el Rubro: **"Remis"**, con la unidad Fiat Cronos, Dominio A1185BJ, Modelo 2026.

Que se encuentra vacante el Permiso Municipal N° 76 por lo que se puede dar lugar a lo solicitado.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilidadación cumple con lo expuesto en el Artículo 53 Inciso b)1, de la Ley Nacional de Transito N° 24449.

Que esta Habilidadación queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande, como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencia a otorgar"

Que el interesado presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilidadación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro Remis.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°: Otórguese Licencia comercial al señor **FRIAS, Cristian Pedro Heriberto DNI N° 24.483.070**, para explotar el rubro **"Remis"**.

Art. 2°: Habilítese como Remis, con el Permiso Municipal N° 76, el vehículo Marca Fiat Cronos Dominio A1185BJ, Modelo 2026.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilidadación, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Conforme la cantidad de móviles de la empresa, estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos

Art. 5°: El interesado deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente y abonar en Hacienda Municipal T.S.H. uso Espacio Público e Inspección Semestral.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

Resolución N° 11376/2026.-

SIERRA GRANDE, 26 de 06 de 2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente **Diaz Daniel** con D.N.I N° 36.321.757 debe viajar a la Localidad de Viedma partiendo desde la Localidad el día 28 de Junio del corriente Año a las 05:00 Hs y regresando el mismo día en horas de la tarde

Que deberá trasladar la Categoría 1ra de futbol Femenino del Club Saca Chispa
Que a sus efectos de solventar los gastos de viáticos y movilidad, es factible hacer entrega de la suma de \$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Sr Diaz Daniel, en concepto de adelanto a rendir.

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la Ciudad de Viedma el día 28 de Junio del 2026 al Agente Municipal **Diaz Daniel** con D.N.I N° 36.321.757 (Chofer) trasladando la categoría 1ra de futbol Femenino del Club Sacachispa

Artículo 2°: Ordenar el pago de la Suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Sr Diaz Daniel para gastos de Viáticos y Movilidad

Artículo 3°: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 6°: Afectar el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555 que cuenta con Seguro Rivadavia, para realizar la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras Planeamiento y Urbanización.

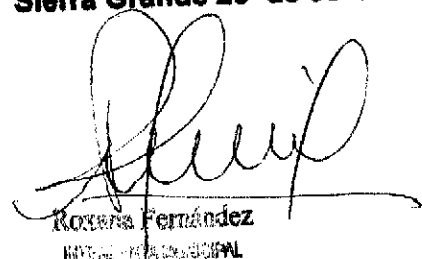
Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 11377 /26


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 26 de 06 de 2026


Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **PEREZ MOLINA, Mayra Noemí** con DNI N° 38.075.872 solicita por nota una ayuda económica para solventar gastos del pago de la boleta de luz,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N° 5104/2026** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Sra. Pérez Molina Mayra Noemí por un valor **\$150.000,00** (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la Sra. **PEREZ MOLINA, Mayra Noemí** con DNI N° 38.075.872, en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias - Ayudas a Personas \$ 150.000,00**

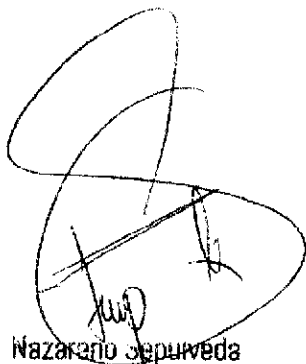
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

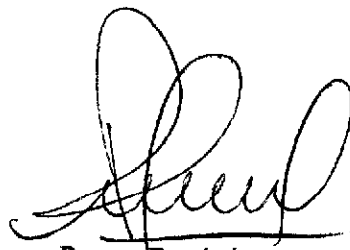
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 26 de Junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11378/2026



Nazareno Sepaveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

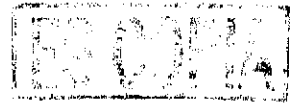


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta Permanente TABARES, Paola con DNI N.º 26.128.545 tiene pendientes veintitrés (23) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cinco (05) días de su Licencia 2025. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del día 22 de junio de 2026 y hasta el 26 de junio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 29 de junio de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes dieciocho (18) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente TABARES, Paola con DNI N.º 26.128.545 a partir del 22 de junio de 2026 y hasta el 26 de junio debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 29 de junio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

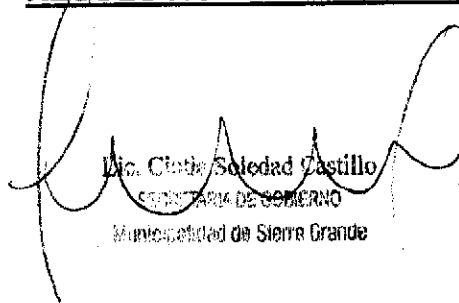
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

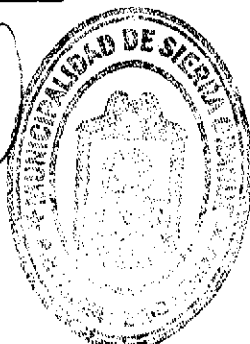
Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

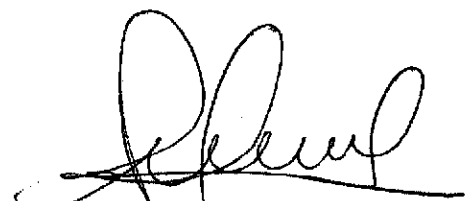
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 26 de 06 de 2026.

RESOLUCION N° 11379 /2026-.


Lic. Ciro Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial y Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, Ley Nacional de Transito N° 24449 y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4993/2026, iniciado por el Señor **CASTRO, Roberto Jose DNI N° 22.299.494**, con domicilio en Calle 104 N° 140, Barrio Industrial, corre agregada Solicitud de Habilidadación Comercial para explotar el Rubro: **"Remis"**, con la unidad Fiat Sedan, Dominio AD866IS, Modelo 2019.

Que se encuentra vacante el Permiso Municipal N° 39 por lo que se puede dar lugar a lo solicitado.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilidadación cumple con lo expuesto en el Artículo 53 Inciso b)1, de la Ley Nacional de Transito N° 24449.

Que esta Habilidadación queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande, como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencia a otorgar"

Que el interesado presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilidadación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro Remis.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°: Otórguese Licencia comercial al señor **CASTRO, Roberto Jose DNI N° 22.299.494**, para explotar el rubro **"Remis"**.

Art. 2°: Habilítese como Remis, con el Permiso Municipal N° 39, el vehículo Marca Fiat Sedan Dominio AD866IS, Modelo 2019.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilidadación, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Conforme la cantidad de móviles de la empresa, estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos

Art. 5°: El interesado deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente y abonar en Hacienda Municipal T.S.H. uso Espacio Público e Inspección Semestral.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

Resolución N° 1080/2026.-

SIERRA GRANDE, 26 de ... de 2026.

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO QUE NUNCA, NUNCA MÁS"

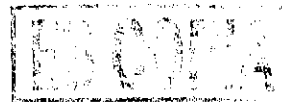
Dic. Claudia Soledad Castillo
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos por servicios. -

Que a tal fin se conformó el Expediente N°5043/26, al cual se encuentra glosado el cobro de factura presentado por el Sr. Ayala, José Marcelino, por la suma total de \$1.400.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100).-

Que el valor mencionado representa el servicio de Emisión de Auspicio de Apertura y Cierre del bloque exclusivo atractivos Turísticos de Playas Doradas y Sierra Grande, temporada de verano 2026 en el Programa de Viajes y Paseos, emitido por Canales de América Sports, Canal 7 de Chubut, Canal 1 de Ushuaia y Canal 13 de Rio Grande. Se deja constancia que el productor presenta facturación fuera de termino.-

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago al Sr. Ayala, José Marcelino, por la suma de \$1.400.000,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100 en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO – TEMPORADA ESTIVAL – SERVICIOS – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES \$1.400.000,00 .-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 26 DE 06 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1738/ 26

Nazareno Sepúlveda

SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COMA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma "Sonido del Mar" del Sr Villarroel Juan Ignacio con CUIT N° 20487324370, ha cumplido con el servicio de sonido en la marcha "Ni una Menos", realizada en el Centro de la Localidad, el día 03 de Junio del corriente Año

Que a tal fin se conformó el Expediente N°5061/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por el Señor Villarroel Juan Ignacio, por la suma de \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), al Señor Villarroel Juan Ignacio, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE CULTURA - Eventos Artísticos, Culturales y Sociales - Servicios - Otros Servicios no Personales \$250.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Resolución N°14382/26

Sierra Grande 26 de 06 de 2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos en tarea de visado de planos y asesoramiento en secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización, correspondiente al mes de Mayo.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 5066/26 A, por el cual **Ardiles Matinata, Florencia** presenta cobro de factura N° 00001-00000033 por un valor de \$ 2.200.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Mil con 00/100).

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer la deuda con la **Srta. Ardiles Matinata, Florencia** por un valor de \$ 2.200.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Mil con 00/100) en concepto de cobro de factura en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **secretaría De Obras, Planeamiento y Urbanismo – Servicios – Otros servicios técnicos y profesionales** - \$ 2.200.000,00.-

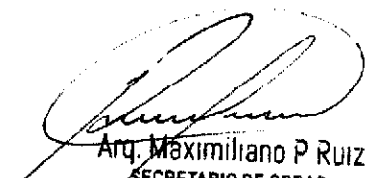
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

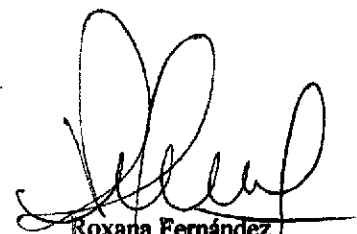
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 26 de 06 de 2.026.-

RESOLUCION N° 11383 / 26.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"